

6.- Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), para general conocimiento.

7.- Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Número 13, de 7-05-1999); con el artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, citado, y con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.  
El Secretario Técnico de Presidencia y Salud Pública,  
José Ramón Antequera Sánchez